



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 478-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 23 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 333-2018-GRJ/CBS, presentado por doña **Carmen Natividad Rivas Muñoz**, referente a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar (...)";

Que, el artículo 10° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala como derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, a los afiliados que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal;

Que, por su parte el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, se otorga al colaborador, licencia por motivos de enfermedad, siempre que cumpla con el condicionante de sustentar con el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, estos últimos justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario;

Que, sin embargo, la Segunda Disposición final del Reglamento Institucional antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas (...) no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que haga sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Que, en el presente hecho, doña Carmen Natividad Rivas Muñoz, manifestando encontrarse delicada de salud, ha solicitado veinte días de licencia por motivos de enfermedad, conforme al Certificado Médico 1006722;



ORH  
Reg.: 02847407  
Exp.: 01907997



Que, cabe precisar que, la recurrente tiene la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la específica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el Cumplimiento de Resoluciones Judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, ó AFP).

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente; bajo el principio de razonabilidad y buena fe, el sentido común, la lógica y por causas excepcionales, resulta **procedente** otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, conforme al Certificado Médico 1006722, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Contando con la Visación del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

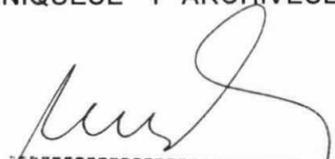
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de veinte (20) días, comprendido entre el 01 al 20 de agosto de 2018 conforme al Certificado Médico 1006722, a favor de doña **Carmen Natividad Rivas Muñoz**, trabajadora repuesta por mandato judicial a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH  
 IFPI/AS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO, 27 AGO 2018

  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
 SECRETARIA GENERAL